

## SANTIAGO DEL ESTERO

## DECRETO 1046/2014 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Sistema de Residencias de Ciencias de la Salud. Homologa resolución 1681/14.

Del: 13/05/2014

VISTO: la Resolución Ministerial N° 1.681 de fecha 28 de Abril de 2014, emitida por el Ministerio de Salud con el refrendo del Ministerio de Economía; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por dicho dispositivo se crea y reglamenta lo inherente al Incentivo Provincial - Sistema de Residencias de Ciencias de la Salud;

Que por el Artículo 1° de la mencionada Resolución Ministerial se determina que la misma se dicta "Ad referéndum" del Poder Ejecutivo, por lo que para su efectiva aplicación procede la homologación del acto administrativo citado;

Por ello;

LA SRA. GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Homológuese en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 1.681 de fecha 28 de Abril dictada por el Ministerio de Salud de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.-

Art. 2°.- El presente Decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia.-

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Elías Miguel Suárez; Claudia A. L. de Zamora; Atilio Chara; Luis César Martínez

## **ANEXO**

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1.681.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 ABR 2014.-

VISTO: la Ley 5873 Salarial Anual y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la política salarial llevada a cabo por el Estado Provincial en permanente dialogo con distintos estamentos se ha decidido acordar un adicional salarial a los Profesionales de las Ciencias de la Salud comprendidos en el sistema de Residencias implementadas desde el Ministerio de Salud de la Provincia;

Que la presente Resolución se dicta en virtud de expresas facultades que al efecto confiere la Ley Salarial Vigente;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

**RESUELVE:** 

PRIMERO: Incorpórase Ad - Referéndum del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de Febrero del año 2014 un Adicional en concepto de adicional por presentismo y cumplimiento de guardias activas No Remunerativas y no Bonificable a los Profesionales comprendidos en el Sistema de Residencias de Ciencias de la Salud implementadas en el Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

Residente de Primer Año \$ 3.670

Residente de Segundo Año \$ 3.730

Residente de Tercer Año \$ 3.790

Residente de Cuarto Año \$ 3.790

SEGUNDO: El incentivo Provincial otorgado por el Artículo 1° de la presente Resolución, estará sujeto a las siguientes disposiciones:

- a) No será considerado Remunerativo ni bonificable.-
- b) La liquidación del incentivo mensual se encuentra sujeta al estricto cumplimiento de las pautas establecidas en el Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Atención aprobado por Resolución Ministerial 2.162/2010 del Ministerio de Salud de la Provincia que pasa a formar parte de la presente Resolución, fundamentalmente por la certificación de tareas por autoridad competente.-
- c) El adicional será abonado al profesional asignado como Jefes de Residentes solo en casos de que cumpla efectivamente una guardia semanal de 24hs.-

TERCERO: La presente Resolución Ministerial será refrendada por el Sr. Ministro de Salud de la Provincia.-

CUARTO: Comuníquese, Regístrese y oportunamente, Archívese.-

CPN. Atilo Chara - Dr. Luis César Martínez



Copyright © BIREME

